

Expediente: 288/23

Carátula: DOLDAN ESTELA ROSA C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO

Unidad Judicial: EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - HERRERA, JULIO CESAR-CAUSANTE

900000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

27324132444 - PEREZ LUCENA, MARIANA-POR DERECHO PROPIO

20312543940 - CAMPERO, JULIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20331639479 - PENNA, LUCAS-POR DERECHO PROPIO

20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

30715572318715 - FISCALIA DE CAMARA CIVIL COM. Y LABORAL

27324132444 - DOLDAN, ESTELA ROSA-ACTOR

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

ACTUACIONES N°: 288/23



H103215515307

JUICIO: DOLDAN ESTELA ROSA c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO. EXPTE N° 288/23.

////////// En 14.02.2025 presento a despacho a VE informando que estando la causa para control de Secretaría para su pase a resolver se advierte que la vista a la fiscal de cámara por las inconstitucionalidades planteadas en autos respecto de las Resoluciones SRT 1339/19 y 323/23 no ha sido efectuada conforme lo expresamente referido por la representante del Ministerio Público en su dictamen de fecha 09.12.2024. Que se cargó erróneamente el tramite para resolver sin que se hubiera realizado control de la causa y yerro que se corrigió en el SAE en fecha 13.02.25. Es mi informe. Secretaria. Fdo. digital Ricardo Ponce de León

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Con lo informado por el actuario, atento la naturaleza del planteo traído a conocimiento del Tribunal y cumplido con lo sugerido por la Sra. Fiscal de Cámara, ordeno corrersele nuevamente vista a fin que se sirva emitir opinión sobre dicho planteo. Sirva la presente de atenta nota de estilo.- Firma digital: DR. ADRIAN M. R. DIAZ CRITELLI - VOCAL.RCPDL. 288/23.

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:
CN=PONCE DE LEON Ricardo Cesar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213291492

Certificado digital:
CN=DIAZ CRITELLI Adrian Marcelo Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20186135297

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.